

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 90-2024-SGAYF/MDM

Majes, 11 de julio del 2024

EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS

Informe N° 172-2024-UTES/SGAYF/MDM, de la Unidad de Tesorería; Proveído N° 360-2024/RAMD-SGAPI-MDM, de la Subgerencia de Administración de la Propiedad inmueble; Informe N° 107-2024/MFRC/DFYT/SGAPI/MDM, del Dpto. De Formalización y Titulación; Proveído N° 153-2024-SGAJ/MDM, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; Expediente de Tramite Documentario N° 88636-2023, Recibo de Caja N° 001-0283133

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración.

Directiva N° 06-0-2022-GM-MDM "Directiva que regula el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso por efectos de la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDM. Derogada por la Ordenanza Municipal N° 01-2020-MDM".

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 88636-2023, el administrado **Gregorio Pedro Pacompia Bustinza**, en merito a la Directiva N° 06-0-2022-GM-MDM, solicita la devolución del pago abonado por el lote N° 12, ubicado en la Mz. K, Asociación Agroindustrial Vivienda Granja "Primavera de los Olivos", Distrito de Majes. Por la suma de S/ 1,810.00 soles. Conforme se registra en el recibo de caja N° 001-0283133 del 31 de agosto del 2018.

Con, Proveído N° 360-2024/RAMD-SGAPI-MDM, la Subgerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, declara procedente la solicitud de devolución del 20%, abonado por el administrado **Gregorio Pedro Pacompia Bustinza**, como pago respecto al predio ubicado en la Asociación Agroindustrial Vivienda Granja "Primavera de los Olivos", Distrito de Majes.

Que, mediante Informe N° 172-2024-UTES/SGAYF/MDM, la Unidad de Tesorería comunica que, se ha verificado el recibo de caja N° 001-0283133, por concepto de pago del 20%, del predio ubicado en la Asociación Agroindustrial Vivienda Granja "Primavera de los Olivos", lote N° 12, Mz. K, del Distrito de Majes, a nombre de **Gregorio Pedro Pacompia Bustinza**. Depositado en la cuenta corriente N° 00115-000357 del Banco de la Nación.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 11-2024-MDM, de fecha 18 de enero del 2024, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo establecido en el artículo k) del ROF 2014 (vigente a la fecha), es facultad de la Subgerencia de Administración y Finanzas, la de emitir resoluciones administrativas para el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la administración municipal, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho ejercicio, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigente. En consecuencias en atención a los fundamentos expuestos en la presente, así como los informes.

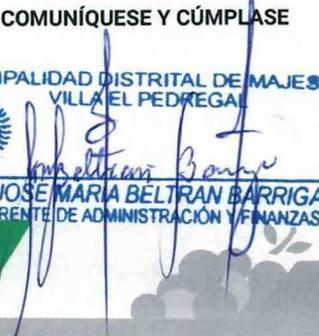
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la devolución a favor del administrado **Gregorio Pedro Pacompia Bustinza**, del monto de S/ 1,810.00 (Un mil ochocientos diez con 00/100 soles). Correspondiente al 20% del pago abonado por el lote N° 12, ubicado en la Mz. K, Asociación Agroindustrial Vivienda Granja "Primavera de los Olivos". Conforme a la Directiva N° 06-0-2022-GM-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería, efectuar las acciones administrativas pertinentes, para proceder con la devolución.

ARTICULO TERCERO.- PONER a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas interesadas, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

CPC JOSÉ MARÍA BELTRÁN BARRIGA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional

(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866

